



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

## LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/05/2021

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

### RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 152-2023-MDUA/A.

Unión Asháninka, 4 de julio del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA, quien al final suscribe:**

#### VISTOS:

El Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 04 de julio del 2023, e Informe Nro. 492-2023-MDUA-GDE/G, de fecha 29 de junio del 2023, suscrito el Gerente de Desarrollo Económico – Ing. Grover Alcahuamán Villanueva, quien solicita aprobación de Bases – PROCOMPITE 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: " Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme la Ley N° 29337 - Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, artículo 4º - financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva los gobiernos regionales y locales deben destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, que se autoricen conforme a la las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lr "1",  
Distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción; debiendo los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;

Que, con Informe N° 069-2023-MDUA-OPP-TML, de fecha 15 de marzo del 2023, suscrito por el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto (...), al respecto en conclusiones y recomendaciones segundo y cuarto párrafo establece: La Oficina de Planificación y Presupuesto asigna un monto de S/. 2,500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil soles), para priorización de cadenas productivas, se recomienda la aprobación mediante acuerdo de concejo, para dicho trámite;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 012-2023-MDUA/C, de fecha 20 de marzo de 2023, se aprueba el PROCOMPITE UNIÓN ASHÁNINKA 2023, para cofinanciar propuestas productivas de las categorías A, B y C, por dicho monto asignado por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante Carta S/N (registro de Mesa de Partes MDUA Nro. 2836 de fecha 14 de junio, el Sr. Hanz Guzmán Mancilla – Presidente del ONG Tejiendo Sonrisas, solicita sostener una reunión virtual con el objetivo de mejorar al acceso de los fondos públicos concursables por organizaciones de productores y emprendedores, teniendo una visión sostenible, ambiental y ecológica, en ese sentido, plantea la implementación de un PROCOMPITE VERDE-AMBIENTAL;

Que, evaluado los alcances de TEJIENDO SONRISAS y alcances del equipo técnico (Residentes, Supervisores) de la Gerencia de Desarrollo Económico, el Fondo Concursable PROCOMPITE UNION ASHANINKA 2023, a la fecha adopta la denominación de PROCOMPITE ECOTECONOLOGICO VERDE UNION ASHANINKA 2023;

Que, en concordancia con el Artículo 17° del Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE, el Comité Evaluador de planes de negocio del concurso denominado PROCOMPITE ECOTECONOLOGICO – VERDE UNION ASHANINKA 2023 – I CONVOCATORIA, ha sido designado mediante acta de fecha 30 de junio de 2023 y está integrado por: a) Presidente, Grover Alcahuamán Villanueva con DNI N° 28305508; b) Secretario Técnico, Edison Mejía Janampa con DNI N° 44525317; c) Primer miembro, Manuel Huaraca Rojas

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lr "1",  
Distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

con DNI N° 42584334 y d) Segundo miembro, Leandro Huamani Palomino con DNI N° 28226886;

Que, en virtud al cumplimiento del Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE, el Artículo 18° Numeral 18.1 establece que: Conformado el Comité Evaluador, y en un plazo no mayor de cinco días hábiles, la GDE elabora las bases del Concurso y remite al Titular de la entidad para su aprobación, con Informe Nro. 492-2023-MDUA-GDE/G, de fecha 29 de junio del 2023, suscrito el Gerente de Desarrollo Económico – Ing. Grover Alcahuamán Villanueva, solicita aprobación de Bases – PROCOMPITE 2023, asimismo refiere en CONCLUSION: (...) solicito la aprobación vía acto Resolutivo de Alcaldía las BASES del PROCOMPITE ECOTECONOLOGICO VERDE UNION ASHANINKA 2023;

Que, de conformidad con los considerandos y estando en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en concordancia con la Directiva General N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE, Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales, señala como objetivo, el de establecer procesos para la gestión y desarrollo de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001- 2021-PRODUCE;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** las BASES DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE ECOTECNOLOGICO – VERDE UNION ASHANINKA 2023 – I CONVOCATORIA, de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, que cofinanciará planes de negocio de la categoría A, B y C; en el marco de la Ley 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva.

**ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR**, que las BASES DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE ECOTECNOLOGICO – VERDE UNION ASHANINKA 2023 – I CONVOCATORIA, en virtud del artículo precedente, como anexo adjunto, forma parte integrante del presente Acto Resolutivo.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** a la Gerencia de Desarrollo Económico, el desarrollo de la fase de implementación del proceso concursable denominado

Municipalidad Distrital Unión Asháninka  
Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lr "1",  
Distrito Unión Asháninka - Mantaro  
mesadepartes@munionashaninka.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

## LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/05/2021

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



PROCOMPITE ECOTECNOLOGICO – VERDE UNION ASHANINKA 2023 – I CONVOCATORIA,  
con el debido cumplimiento de la Ley 29337 y su Reglamento vigente.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR Y ENCARGAR,** a la Oficina de Secretaría General y la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación del presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia Estándar de la Institución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.**

SEMH/A-MDUA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHANINKA  
LA CONVENCIÓN - CUSCO  
*Sedi Emerson Montoya Huayana*  
ALCALDE

